RESOLUCION DIRECTORAL Nº 5186 -2016-ANA-AAA JZ-V

Piura, 09 DIC 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 139645-2016, tramitado ante la Autoridad Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizada por Suclupe Sandoval Erika del Rocío y Suclupe Sandoval Elena Elizabeth, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, para su predio ubicado en el distrito José Leonardo Ortiz, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1), del artículo 64º del Reglamento de la Ley Nº 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Administrativa N° 722-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 27 de diciembre del 2004, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque otorgó licencia de uso de agua a favor de Lluncor Gallegos Enemecio, para el predio con código 13513, para área bajo riego de 4,84 ha, volumen máximo de agua de 50447,32 m³, predio ubicado en el bloque de riego Chilape N° 17, con código PCHL-09-B17 de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Chiclayo de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0703-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de diciembre del 2009 la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque asignó al bloque de riego Chilape con código PCHL-09-B39 de la Comisión de Regantes Chiclayo de la Junta de Usuarios del Valle Chancay Lambayeque, un volumen de hasta 14,227 Hm³ para un área bajo riego de 1 365 ha;

Que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, emite el Informe Técnico N° 228-2016-ANA-AAA.JZ-V-SDARH/DEPS, indicando que:

- El predio con código catastral 13513 fue subdividido en dos partes, a los que COFOPRI le asignó los códigos catastrales 112014 y 112015, el predio que corresponde a este trámite es el predio con código 112014.
- El predio con código catastral 13513, cuenta con licencia de uso de agua según Resolución Administrativa N° 722-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L, a favor de Lluncor Gallegos Enemecio.
- El predio con código catastral 112014 se encuentra ubicado dentro del bloque de riego Chilape, con código PCHL-09-B39 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Chiclayo de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque.

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Ing. Marcos David Castillo Mimbela DIRECTOR JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Abg. Jackeline Granados Abarca SDUAJ JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Ing. Constantino Damian Mateo Pacheco SDARH JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 5186 -2016-ANA-AAA JZ-V

Que, las recurrentes solicitan la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, para lo cual presenta copia de contrato de compra venta del predio en cuestión, por su fallecido padre Concepción Gilberto Suclupe Sérnaque, copia literal de la partida electrónica 11095856 del Rubro de Declaratoria de Herederos emitida por la Oficina Registral de Chiclayo SUNARP, documentos con los cuales acreditan la titularidad del predio con código catastral 112014, Asimismo, con la constancia de no adeudos expedida por la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, demuestra que no se adeuda la tarifa y/o pago de retribución económica. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 722-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L, y otorgar nueva licencia a favor de los administrados;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgado, mediante Resolución Administrativa N° 722-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L, a favor de Lluncor Gallegos Enemecio para el predio con código catastral 13513, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada Resolución Administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Suclupe Sandoval Erika del Rocío y Suclupe Sandoval Elena Elizabeth para el predio con código catastral 112014 con área bajo riego de 2,00 ha y a favor de Lluncor Gallegos Enemecio para el predio con código catastral 112015 con área bajo riego de 2,84 ha, proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Lambayeque, L01 Chiclayo, L02 Chilape, L03 Baylones, L04 Baylones Derecho, predios ubicado en el Bloque de Riego Chilape con código de PCHL-09-B39, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Chiclayo de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito José Leonardo Ortiz, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 sur)		Superficie bajo riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el bloque (m³)
				Este	Norte		
Suclupe Sandoval Erika del Rocio Suclupe Sandoval Elena Elizabeth	46360676 46963270	Paz Márquez	112014	629 527	9 256 704	2,00	20 845
Lluncor Gallegos Enemecio	16533796	Paz Márquez	112015	629 555	9 256 503	2,84	29 600

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

Volumen Mensual en m³													VOLUMEN ANUAL (m³)
Código Catastral	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
112014	413	495	752	1 005	2 432	2 886	2 976	2 917	3 084	2 617	711	557	**20 845**
112015	587	703	1 067	1 427	3 454	4 099	4 226	4 142	4 380	3 716	1 009	791	**29 600**

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 5186 -2016-ANA-AAA JZ-V

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Suclupe Sandoval Erika del Roció, Suclupe Sandoval Elena Elizabeth, Lluncor Gallegos Enemecio, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Chiclayo, Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, con conocimiento de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR